



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009  
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
No 022/09**

Sucre, 02 de Febrero de 2009



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que mediante REGISTRO R.P.C. CITE No. 019/09 de 23 de enero de 2009, la Alcaldesa Municipal de Sucre, remite al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato CDJ N°. 02/09, "**MEJORAMIENTO MERCADO SAN ANTONIO FASE III**" D-5, a efectos de su aprobación previsto en el Art. 12º, numeral 11 de la Ley N°. 2028 de Municipalidades.

Que, con registro N° CDE1-7 ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero, de Gestión Administrativa y Legal el REGISTRO R.P.C. CITE No. 019/09 de 23 de enero de 2009, remitida por la Máxima Autoridad Ejecutiva, al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el numeral 11) del Art. 12º de la Ley de Municipalidades, los antecedentes del proceso de adjudicación y Contrato C.D.J. N° 02/09, "**MEJORAMIENTO MERCADO SAN ANTONIO FASE III**" D-5.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Licitación Pública (RPC) de la institución, conforme establece el Art. 13, inc. d) del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad de Licitación Pública N° 011/2008**, CUCE: 08-1101-00-111624-2-1, (Segunda Convocatoria).

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en el Documento Base de Contratación de Bienes en la Modalidad de Licitación Pública Nacional, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto "**MEJORAMIENTO MERCADO SAN ANTONIO FASE III**" D-5, bajo los términos del **Documento de Licitación para la Ejecución del Proyecto** Código Int.: 011/2008, aprobado mediante Resolución Administrativa RPC 065/08 de 24 de octubre de 2008.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Licitación Pública (RPC) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el Art. 15 del Decreto Supremo N° 29190, designa a la Comisión de Calificación; y una vez instalado en acto público procedió a la apertura de propuestas presentadas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica, y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Calificación, recomendando adjudicar a la empresa **CONSTRUCTORA ARVA**, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Licitación Pública (RPC), mediante Resolución Administrativa RPC 080/2008 de 25 de noviembre de 2008, aprueba el informe de evaluación final y recomendación emitida por la Comisión respectiva y en atención a lo establecido en el Art. 13, inc. h) del Decreto Supremo N° 29190, **ADJUDICA** la Licitación Pública N° 011/08. "**MEJORAMIENTO MERCADO SAN ANTONIO FASE III**" D-5, a la empresa **CONSTRUCTORA ARVA**, representado legalmente por el Sr. José Alberto Aranibar Vargas, con un plazo de ejecución de 130 días calendario, por un monto de **BOLIVIANOS SEISCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO 73/100 (Bs. 621.148,73.-)**.

Que, el contrato de obra "**MEJORAMIENTO MERCADO SAN ANTONIO FASE III**" D-5, se encuentra inscrito en el POA de la presente Gestión, certificando mediante Registro de Ejecución de



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

Gastos (SIGMA), N° Preventivo 00184, de 13 de enero de 2009, Fuente 20, Organismo 210, Recursos Específicos de las Municipalidades, Imputado al Prog. 17, Proy. 0002, Act. 000, Obj. Gasto 42230, Ent. Trf. 0000, que cuenta con un Total Autorizado de Bs. 2'400.000,00.-

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 32 y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato** CDJ No. 02/09, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de la Licitación Pública Nacional, siendo estos los siguientes:

Documento Base de Contratación de Licitación 011/08 (fjs. 491 a fjs. 509)
Resolución Administrativa N° 032/08 de inicio de proceso de contratación (fjs. 298)
Resolución Administrativa N° 065/08 de Aprobación DBC (fjs. 319)
Especificaciones Técnicas (fjs. 192 y 97)
Certificación Presupuestaria (fjs. 488 )
Publicación en el SICOES (fjs. 316)
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (fjs. 469)
Acta de Apertura de propuestas (fjs. 475 )
Informes Técnico de análisis y evaluación de propuestas de la comisión calificadora (fjs. 476)
Resolución Administrativa de Adjudicación (fjs. 480 - 481)
Certificado de Solvencia Fiscal (fjs. 588 )
Número de Identificación Tributaria (fjs. 587)
Certificado de Actualización Matrícula de Comercio (fjs. 586)
Póliza de Seguro de Seriedad de propuesta (fjs. 440)
Póliza de Cumplimiento de Contrato (fjs. 593)
Póliza de Correcta Inversión de Anticipo (fjs. 609)

Que, el Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE.**

**Art.1º.** **APROBAR** la suscripción del **Contrato** CDJ N°. 02/09, entre el **GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE** legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Franz Ramirez Uribe e Ing. Carlos René Miranda Claire, en su condición de Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor Administrativo y Financiero a.i. y Oficial Mayor Técnico respectivamente y la empresa **CONSTRUCTORA ARVA**, representado legalmente por el Sr. José Alberto Aranibar Vargas, para la Ejecución del Proyecto **"MEJORAMIENTO MERCADO SAN ANTONIO FASE III" D-5**, con un costo total de **BOLIVIANOS SEISCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO 73/100 (Bs. 621.148,73.-)** y un plazo de ejecución de **130 días calendario**.

**Art. 2º.** La calidad en la ejecución y supervisión de la obra, será de responsabilidad exclusiva de la Jefatura de Supervisión y Fiscalización de Obras, en estricto cumplimiento a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas.

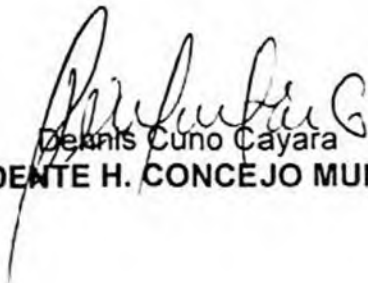
**Art. 3º.** La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la recepción de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 16, del Decreto Supremo N° 29190



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

- Art. 4º.** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art. 5º.** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**



Dennis Cuno Cayara

**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



Lic. Mary Echenique Sánchez

**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**

